

RAD: 680013110004-2021-00584-00 UNION MARITAL DE HECHO

CONSTANCIA: Al Despacho de la señora Juez para lo que estime pertinente.
Sírvasse proveer. Bucaramanga, 01 de julio de 2022.

ERIKA ANDREA ARIZA VASQUEZ
Secretaria

JUZGADO CUARTO DE FAMILIA

Bucaramanga, primero (01) de julio de dos mil veintidós (2022)

Deniéguense las medidas cautelares deprecadas por el apoderado de la parte actora *ad excludendum*, en tanto no se preste la caución prevista en el numeral 2º del art. 590 del CGP., por lo que deberá el interesado estimar las pretensiones de la demanda y constituirla sobre el 20% de dicho valor.

NOTIFIQUESE,

Ana Luz Flórez Mendoza
ANA LUZ FLOREZ MENDOZA
Juez

NOTIFICACION POR ESTADO

La anterior providencia se notifica a las partes por anotación en ESTADO N° **074** FIJADO HOY a las 8:00AM. Bucaramanga, **05 DE JULIO DE 2022.**

ERIKA ANDREA ARIZA VASQUEZ
Secretaria Juzgado 4º. De Familia